



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. (ALMERÍA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA DE CONSTITUCIÓN, SESIÓN AFECTO A APERTURA DE SOBRES A) Y B) en relación al contrato de obras SUSTITUCIÓN, REFORMA Y MEJORA EN ALUMBRADO PÚBLICO, EXPEDIENTE FEDER EELL 2019- 000474

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, en ejercicio de las funciones establecidas en la DA 2ª LCSP como Presidente de mesa de contratación afecta a expediente de licitación iniciado mediante Decreto de Alcaldía de fecha dieciséis de enero de 2020 relativo a contrato de obras denominado “SUSTITUCIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LUMINARIAS EN ALUMBRADO PÚBLICO EN GARRUCHA (ALMERÍA)”, mediante procedimiento: abierto simplificado. tramitación ordinaria Exp. nº. FEDER-EELL-2019-000474 en desarrollo e implementación a las actuaciones *Medida 06: Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior de la convocatoria de proyectos singulares que favorezcan una economía baja en carbono, dentro del programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, RD 616/2017.*

SE CONSTITUYE MESA DE CONTRATACIÓN en relación a la implementación del procedimiento de licitación iniciado en virtud de decreto de Sra. Alcaldesa de 16 de enero de 2020 conforme a la DA 2ª LCSP y artículo 21 LRBRL.

Se expide el presente materialmente en fecha de firma digital, reiterando que en sesión pública afecta a la apertura de SOBRE C) se procedió a la lectura de la valoración de las determinaciones sujetas a juicio de valor y dio cumplimiento a Acta Extraordinaria expedida por esta Mesa en sesión de veintisiete de febrero de 2020 al objeto de decidir sobre cuestiones que decidían directa o indirectamente sobre el fondo de la cuestión, en relación a exclusión de licitadores como consta en el expediente, procediéndose a la práctica de la notificación a los interesados directos al objeto de garantizar la tutela del derecho a la defensa de sus intereses legítimos mediante interposición de recursos de reposición o recurso que estimasen administrativo o jurisdiccional (art. 2 y 25 Ley 29/98 13 julio)

Constituida la mesa de contratación en fecha de veinte de febrero de 2020, conformada de acuerdo con la Cláusula 19ª PCAP al objeto de proceder a la apertura del SOBRE A) y B) conforme a las determinaciones establecidas en la Cláusula 18ª. Celebrada sesión en fecha de veinte de febrero de 2020:

PRESIDENTE: El Interventor de la Corporación. SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL con voz y sin voto

VOCALES:

Vocal Primero: Arquitecto Municipal, área técnica de urbanismo. JUAN DOMINGO HARO PONCE

Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión. ANTONIO GEREZ SAEZ

Vocal tercero: Administrativa, adscrita al Área General de Intervención. MARÍA ESTER DOMÍNGUEZ VILLALOBOS.

Se incorpora a la mesa de licitación asesor redactor de Proyecto técnico conforme al artículo 326 LCSP al objeto de evacuar informe de valoración para la ordenación del presente procedimiento y autorización de objeto subvencionable por RD 616/2017. Actuando con voz pero sin voto. Pedro Fernández Pradas, Ingeniero Industrial, Colegiado COIIRM nº 820 evacuando informe de valoración.

Código Seguro De Verificación	019N2tZBj/ynpexwblqXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	13/03/2020 09:56:50
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/03/2020 14:52:05
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/03/2020 14:28:05
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/03/2020 14:26:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/03/2020 14:24:48
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/019N2tZBj/ynpexwblqXvQ==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. (ALMERÍA)

PRIMERO.- formulan oferta en plazo desde la convocatoria mediante publicación en PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN del presente PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO las siguientes personas jurídicas en las que se acredita la capacidad de obrar y personalidad jurídica:

- INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA S.L.U. CIF B04246401
- ITESA CONTROL ENERGÉTICO S.A. CIF A04100954
- ENDESA ENERGÍA SAU. CIF A81948077
- MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO S.A. CIF A04032462
- ELECTROMUR S.A. CIF A30025886
- HERMANOS LÓPEZ URRUTIA S.L CIF B04220000
- ELEC NOR S.A CIF A48027056
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS S.L CIF B04363040
- NITLUX S.A CIF A28168698
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA SL. CIF B04254793
- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A CIF A04337309

SEGUNDO.- De acuerdo con la citada CLÁUSULA 18ª se procede a la apertura del SOBRE A) en el que deben de constar la documentación establecida en la misma que se da por íntegramente reproducida:

Formulándose requerimiento en fecha de veintiuno de febrero de 2020 mediante práctica de la notificación realizada fehacientemente, a los siguientes operadores a

- INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA S.L.U. CIF B04246401
- ITESA CONTROL ENERGÉTICO S.A. CIF A04100954
- MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO S.A. CIF A04032462
- ELECTROMUR S.A. CIF A30025886
- HERMANOS LÓPEZ URRUTIA S.L CIF B04220000
- ELEC NOR S.A CIF A48027056
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS S.L CIF B04363040
- NITLUX S.A CIF A28168698
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA SL. CIF B04254793
- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A CIF A04337309

En virtud de la referida SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada a fecha de 27 de febrero de 2020 se adoptó la exclusión, por los motivos que constan, por cuestiones de naturaleza técnica como formales, en la referida acta a los siguientes licitadores:

- ITESA CONTROL ENERGÉTICO S.A. CIF A04100954
- ELECTROMUR S.A. CIF A30025886
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS S.L CIF B04363040
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA SL. CIF B04254793

Código Seguro De Verificación	019N2tZBj/ynpexwblqXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	13/03/2020 09:56:50
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/03/2020 14:52:05
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/03/2020 14:28:05
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/03/2020 14:26:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/03/2020 14:24:48
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/019N2tZBj/ynpexwblqXvQ==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. (ALMERÍA)

TERCERO.- Se procede a la apertura del SOBRE B) OFERTA SUJETA A JUICIOS DE VALOR, CRITERIOS CUALITATIVOS, cuya valoración está sujeta a las determinaciones establecidas en la CLAÚSULA 18.2 PCAP que literalmente dispone:

“18.2. Oferta técnica. Oferta sujeta a juicios de valor, criterios cualitativos, Sobre B.

En el caso de que en el CCT se establezcan criterios de valoración de las ofertas valorables con un juicio de valor. De conformidad con el artículo 159.1.b) no ascenderá su ponderación del 25% del total

En ningún caso podrá incluirse en la oferta técnica, información o documento a incluir en la oferta económica.

El valor máximo a ponderar será de VEINTICINCO PUNTOS

El licitador deberá presentar Memoria que incluya:

1.- Análisis del proyecto y conocimiento del medio: (7 puntos):

En este apartado se valora la correcta interpretación del proyecto, la realización de visitas a la obra, aportación de fotografías, la localización de zonas de acopio, de la gestión de residuos, etc., de un modo resumido, y específico para la obra en cuestión y no genérico, así como si se ha detectado algún problema que produzca incidencias en la ejecución de la obra con la especificación clara que se acepta su ejecución en el precio ofertado.

Se valorará la mejor propuesta con 7 puntos atendiendo a los informes técnicos que se soliciten por la Mesa de Contratación, valorándose el resto de forma proporcional según el informe técnico que se emita.

2.- Mantenimiento de movilidad y servicios afectados (5 puntos):

En este apartado se valora el estudio particularizado de las afecciones que las obras a ejecutar producirán en los accesos a las viviendas si las hay, a los negocios o industrias, a las calles, etc. También se valora si el licitador ha detectado servicios que puedan ser afectados por las obras y las soluciones planteadas para minimizar estas. No se valora aquellas explicaciones que son genéricas y generales, las que no se particularizan para la obra que estamos analizando. También se valora la disponibilidad de equipos de detección de servicios, así como personal para la señalización y el mantenimiento de accesos.

Se valorará la mejor propuesta con 5 puntos atendiendo a los informes técnicos que se soliciten por la Mesa de Contratación, valorándose el resto de forma proporcional según el informe técnico que se emita.

3.- Propuesta de luminarias ofertadas (10 puntos), para cada una de las tipologías de los equipos y suministros indicados en el mismo.

Se deberá indicar con la suficiente claridad que producto está ofertando el licitador para cada uno de los diseños incluidos en el proyecto. También deberán recogerse el resto de equipos, materiales y componentes que se pretendan instalar para comprobar la idoneidad de la solución propuesta.

Se deberá incluir también tanto las fichas técnicas de los productos ofertados (luminarias, columnas, motorización), como los manuales de instalación de las luminarias, en las que queden correctamente identificados los productos a instalar.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
019N2tZBj/ynpexwblqXvQ==		
Firmado Por		
Ester Dominguez Villalobos	Firmado	13/03/2020 09:56:50
Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/03/2020 14:52:05
Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/03/2020 14:28:05
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/03/2020 14:26:31
Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/03/2020 14:24:48
Observaciones	Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/019N2tZBj/ynpexwblqXvQ==	





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. (ALMERÍA)

Se valorará la mejor propuesta con 10 puntos atendiendo a los informes técnicos que se soliciten por la Mesa de Contratación, valorándose el resto de forma proporcional según el informe técnico que se emita.

4.- Estudio lumínico. (3 puntos). El licitador deberá realizar estudio o proyecto luminotécnico, empleando los mismos parámetros empleados en los proyectos, de la solución ofertada. Dicho estudio deberá contener un cálculo luminotécnico y un cálculo de la eficiencia energética para cada una de las zonas, para verificar que se cumple con la solución proyectada.

Los niveles de iluminación serán acordes a los establecidos en los proyectos, donde se han clasificado las vías y los alumbrados objeto de actuación.

Se valorará con 3 puntos atendiendo a los informes técnicos que se soliciten por la Mesa de Contratación, valorándose el resto de forma proporcional según el informe técnico que se emita”

SE EXPIDE INFORME de naturaleza técnica redactado por VOCAL Arquitecto Superior constando de igual forma en el expediente informe sobre valoración técnica redactada y formalizada por asesor redactor de Proyecto.

SE PROCEDE de forma anexa a la publicación del presente acta a dar publicidad de informe de valoración redactado por ARQUITECTO SUPERIOR MUNICIPAL de fecha de dos de marzo de 2020. Valoración que asume por UNANIMIDAD esta Mesa de Licitación, en cumplimiento de los principios de igualdad de trato, proporcionalidad, libre concurrencia y respeto a las normas sobre la competencia y en virtud de la salvaguarda de la libre competencia, pues la valoración de la apertura del SOBRE B) sobre criterios cualitativos, según la aplicación de los principios de adjudicación determinados en la citada Cláusula 18.2 PCAP y artículo 146 LCSP implican un 25% de la valoración total, e ahí que se utiliza y motiva su VOTO UNÁNIME la MESA DE CONTRATACIÓN a la valoración expedida por ARQUITECTO SUPERIOR, VOCAL en representación del ejercicio de funciones de la Entidad Local. Fundamentándose de igual forma en criterios de ponderación que garantice la mayor concurrencia sobre la referida ponderación de criterios cualitativos. Se motiva en aplicación de fundamentos de imparcialidad, objetividad, motivación de la discrecionalidad y mayor concurrencia ponderada a favor de los licitadores sin que se vulnere el principio de igualdad de trato, en relación a la valoración comparativa entre vocal con voz y asesor, cuya ponderación o valoración es menor a cada uno de los licitadores.

CUARTO.- Propuesta de valoración técnica sobre los criterios sujetos a juicio de valor:

LA MESA DE CONTRATACIÓN por UNANIMIDAD de sus miembros con VOZ acuerda como propuesta de VALORACIÓN de la APERTURA DE SOBRE B) los siguientes:

- INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA S.L.U. CIF B04246401.....puntuación criterios técnicos TOTAL 18,00 puntos
- ENDESA ENERGÍA SAU. CIF A81948077....TOTAL 13,50 puntos
- MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO S.A. CIF A04032462...TOTAL 23,50 puntos
- HERMANOS LÓPEZ URRUTIA S.L CIF B04220000.....TOTAL 24,00 puntos
- ELECNOR S.A CIF A48027056.....TOTAL 14,50 puntos
- NITLUX S.A CIF A28168698.....TOTAL 17,50 puntos

Código Seguro De Verificación	019N2tZBj/ynpexwblqXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	13/03/2020 09:56:50
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/03/2020 14:52:05
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/03/2020 14:28:05
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/03/2020 14:26:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/03/2020 14:24:48
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/019N2tZBj/ynpexwblqXvQ==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. (ALMERÍA)

- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A CIF A04337309.....TOTAL 12,00 puntos

Se expide la presente acta material redactada en fecha de firma digital de los vocales de la MESA de CONTRATACIÓN del presente procedimiento de licitación y se ordena la PUBLICACIÓN del presente acto para determinar el comienzo de la eficacia del acto publicado en PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA de CONTRATACIÓN.

De igual forma se ORDENA se anexe en la publicación INFORME de VALORACIÓN de VOCAL ARQUITECTO SUPERIOR que se ACUERDA por UNANIMIDAD de la MESA de CONTRATACIÓN según la DA 2ª así como acta de sesión extraordinaria de 27 de febrero de 2020 que ya consta publicación.

SE EXPIDE ACTA DE CONSTITUCIÓN Y SESIÓN CELEBRADA en fecha de veinte de febrero de 2020

Procedase a la práctica de la notificación y publicación del presente acto en Plataforma de Licitación para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

PRESIDENTE MESA

SECRETARIO MESA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

D.JUAN LUIS PÉREZ TORNELL

VOCALES

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
019N2tZBj/ynpexwblqXvQ==		
Firmado Por		
Ester Dominguez Villalobos	Firmado	13/03/2020 09:56:50
Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/03/2020 14:52:05
Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/03/2020 14:28:05
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/03/2020 14:26:31
Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/03/2020 14:24:48
Observaciones	Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/019N2tZBj/ynpexwblqXvQ==	

